



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00028 00

Téngase en cuenta que el curador nombrado en auto del 22 de junio de 2022 no compareció al proceso y en aras de impartir celeridad en el presente asunto, de conformidad a los parámetros establecidos en el inciso 2° del artículo 49 del C.G del P., se procede a **RELEVARLA**.

En consecuencia, en aras de evitar más demoras ni dilaciones injustificadas y velar por la pronta solución del asunto de marras, el Despacho, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., designa como **CURADOR AD-LITEM** de la demandada YAMILE BARRIOS MAHECHA, al abogado **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ** quien actúa como mandatario judicial en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003031-**2022-00118-00**, quien puede ser ubicada en el correo electrónico juridico@contactosycobranzas.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, para lo cual deberá manifestarse al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto “**ACEPTACIÓN CURADOR 2021-00028**”, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Como medida de control de legalidad, se ordena **por secretaría** *revisar las actuaciones relativas a las publicaciones en Tyba efectuadas en el presente asunto para constatar la legalidad de las mismas y rinda el informe que sea del caso y de esa manera ajustarlas a derecho.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **83** del **13 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **85d0bbff6cdb489dc919a627701e7ee19c2f7a3022cf0fa6cc819b3c7654b59a**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>